Concejo Deliberante
Rio Mayo

Boletín Oficial

Año 2022

N° 01 /2022	Edición 18 de Marzo de 2022
Intendente Municipal : Alejandro Andrés Avendaño Secretario Coordinador: Lucas Ceballos Secretaria de Hacienda : Liliana Frí Secretario Obras y Servicios Públicos : Mariano Moreira Secretaria de Acción Social : Marina Alberdi Secretaria de Cultura : Solange Ceballos Secretario de Deportes Interino: Daniel Madera Honorable Concejo Deliberante Presidente : Gina Mariel Salgao Concejales : Ana Maria Wolf (ACF) Gustavo Loyaute (ACF) Lorenzo Juan Pedro (ACF) Soledad Beztilnyj (AFT) Ferreira Miguel (AFT) Sandoval Cristina (Junto por el cambio) Secretaria Legislativa : Rapiman Yesica Auxiliar de Secretaría – HCD : Millalonco Ana Laura Hassanie José Carlos	**Sumario** • **Resoluciones del H.C.D N°** - **01/2022:** Cronograma de sesiones ordinarias periodo 2022. • **Declaración del H.C.D N°** - **01/2022:** LEYENDA EN DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL HCD-RM 2022- "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS" - **02/2022:** "80° Aniversario Escuadrón 38 Gendarmería Nacional"

Resolución Municipal N° 01

VISTO:

El Reglamento Interno del HCD, el cual establece que en la Primer Sesión Ordinaria se fijará el cronograma para el Periodo 2022 y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto de tal procedimiento se encuadra dentro del TITULO III Art. 23° de dicha reglamentación.

QUE atento a ello se procede en consecuencia a fijar y redactar el instrumento legal para tales fines.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N°46 SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION.

Artículo 1°: APROBAR el cronograma de Sesiones Ordinarias del Periodo Legislativo 2022 que forma parte como Anexo I de la presente.

Artículo 2°: FIJAR la frecuencia para la convocatoria de Sesiones Ordinarias cada 15 días.

Artículo 3°: Comuníquese al Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y Cumplido Archívese. -

Anexo I

CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS PERIODO 2022

MARZO

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ABRIL

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

MAYO

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

JUNIO

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

JULIO

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

SEPTIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

- 04 de marzo Acto Apertura de Sesiones Ordinarias

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 25/02/2022 por los concejales:
Bloque ACF: Gina Salgao–Ana María Wolf –Anabella Neira- Juan Pedro Lorenzo.
Bloque AFT: Beztilnyj Soledad- Ferreira Miguel.
Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.

Declaración Municipal N° 01

VISTO: El decreto N° 17/2022 del Presidente de la Nación, publicado en el Boletín Oficial el día 13/01/2022 y;
CONSIDERANDO:
QUE en su Art. 1°. Declara el Año 2022 como homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas.
QUE La medida tiene el propósito de resaltar el reconocimiento a los caídos y a sus familiares, y a los veteranos y las veteranas de Malvinas, con una perspectiva inclusiva y federal.
QUE en ese marco, cabe destacar que el conflicto de 1982 no alteró la naturaleza de la controversia de soberanía entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA e IRLANDA DEL NORTE respecto de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, la cual continúa pendiente de solución mediante la negociación bilateral entre ambos gobiernos. Al respecto, el 9 de noviembre de 1982 la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS aprobó la Resolución 37/9 que, "...recordando asimismo las resoluciones 502 (1982) del 3 de abril de 1982 y 505 (1982) del 26 de mayo de 1982, del Consejo de Seguridad,…y reafirmando la necesidad de que las partes tengan debidamente en cuenta los intereses de la población de las Islas Malvinas (Falkland) de conformidad con lo establecido por la Asamblea general en las resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XXVIII)", solicitó a la REPÚBLICA ARGENTINA y al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE que reanuden las negociaciones con el fin de encontrar una solución pacífica a la disputa de soberanía sobre dichas Islas..
QUE ante la importancia que reviste dicha documentación, este Concejo Deliberante, acompaña, redactando el instrumento legal correspondiente.
POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACION
Artículo 1°: DECLÁRESE el año 2022 como la Leyenda **"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"** en Homenaje a los Caidos y a sus familiares, a los vetaranos y veteranas de Malvinas con una perspectiva inclusiva y federal.
Artículo 2°: Dispóngase que durante el año 2022 toda documentación oficial de la administración Pública Municipal deberá llevar la leyenda**:" 2022- "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**
Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese. Dese a Publicidad, y Cumplido Archívese.
Aprobado en sesión ordinaria de fecha 10/03/2022 por los concejales:
Bloque ACF: Gina Salgao–Ana María Wolf -Juan Pedro Lorenzo.
Bloque AFT: Beztilnyj Soledad- Ferreira Miguel.
Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.

Declaración Municipal N° 02

VISTO:
La Ordenanza Municipal N°1729/2012, la Conmemoración del 80º Aniversario de la creación del "Escuadrón 38 Río Mayo" y;
CONSIDERANDO:
QUE el próximo 16 de marzo se celebra el Octogésimo Aniversario de la creación del "Escuadrón 38 Rio Mayo" de Gendarmería Nacional con asiento en nuestra localidad, ceremonia a realizarse el día 16 del corriente a las 11:00 horas en las instalaciones de la Plaza de Armas "Comandante General D. Arturo Lopetegui".
QUE mediante Ley 12.367, sancionada en 1938 por el Congreso Nacional, se dispuso la creación de Gendarmería Nacional Argentina, con el objeto de preservar el territorio nacional y la intangibilidad del límite internacional, como así también contribuir a mantener la identidad nacional en áreas limítrofes, lo que marcó desde un comienzo la fuerte relación entre la institución y las comunidades en donde está presente, incluso con tareas de acción social.

QUE durante la pandemia Gendarmería Nacional supo responder eficientemente a los desafíos que debimos afrontar como sociedad, atendiendo a las demandas y necesidades de la comunidad, cumpliendo no solo con sus roles y funciones habituales, sino también siendo protagonista en la lucha contra el COVID-19.

QUE es loable destacar la ardua tarea que han realizado y realizan las y los trabajadores de nuestro Escuadrón 38 ayudando a contener la situación epidemiológica articuladamente con el Municipio y demás fuerzas de seguridad e Instituciones locales.

QUE ante la importancia que reviste tal celebración, el Honorable Concejo Deliberante redacta el instrumento legal a tales fines, acompañando al personal activo y retirado que integran e integraron tan prestigiosa institución, valorando su tarea diaria y compromiso

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACION

Artículo 1°: DECLARASE DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL la ceremonia por el "**80°ANIVERSARIO DEL ESCUADRÓN 38 RIO MAYO"** de Gendarmería Nacional con asiento en nuestra localidad, al cumplirse un año más de su creación.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese. Dese a Publicidad, y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 10/03/2022 por los concejales:

Bloque ACF: Gina Salgao–Ana María Wolf- Juan Pedro Lorenzo.

Bloque AFT: Beztilnyj Soledad- Ferreira Miguel.

Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.